

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 4-130216- -9-0 Fecha: 2010-06-28 08:38:57
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
DIAGONAL 34 NO. 5-28
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 32763
Fecha : 25/06/2010
Expediente : 4-130216
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32763

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 761

Rad. PCT/ 04-130216

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 30 de diciembre del 2004 con el N° 04130216-00000000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Advanced Porous Technologies, Llc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "RECIPIENTES ENFRIADOS DE MANERA PERVAPORATIVA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 03/17544 de fecha 03 de junio del 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 563 del 28 de abril del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15560 y notificado por fijación en lista el 05 de diciembre del 2008 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 114 a 131 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-130216-00007-0000 del 21 de abril del 2009, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 13 (Fls. 139 y 140) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32763

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 76,1

Rad. PCT/ 04-130216

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 139 y 140 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" RECIPIENTES ENFRIADOS DE MANERA PERVAPORATIVA "

Clasificación IPC: B 65 D 81/18; A 61 J 9/04; A 47 G 19/22.

Reivindicaciones: 1 a 13 **Folios:** 139 y 140.

Titular: ADVANCED POROUS TECHNOLOGIES, LLC.

Domicilio: San Diego, California, Estados Unidos de América.

Inventores: Daniel D. Smolko y Gregory Kevorkian.

Prioridad N°: 60/388,609 **Fecha:** 03 de junio del 2002 **País:** US.

60/404,355 16 de agosto del 2002 US.

60/458,054 25 de marzo del 2003 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 03/17544 **Fecha:** 03 de junio del 2003.

Vigente desde: 03 de junio del 2003 **Hasta:** 03 de junio del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32763
Por la cual se otorga una patente de invención.

CERTIFICADO No. 761

Rad. PCT/ 04-130216

referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Advanced Porous Technologies, Llc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

1604
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 JUN. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
Diagonal 34 N° 5 – 28.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Advanced Porous Technologies LLC

San Diego, California, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Recipientes enfriados de manera pervaporativa"

Inventor(es):

Daniel D. Smolko

Gregory Kevorkian

Certificado No. 761

Solicitud Internacional No.: PCT/US03/17544

Clasificación Internacional: B65D 81/18

de Patentes A61J 9/4

A47G 19/22

13 Reivindicaciones

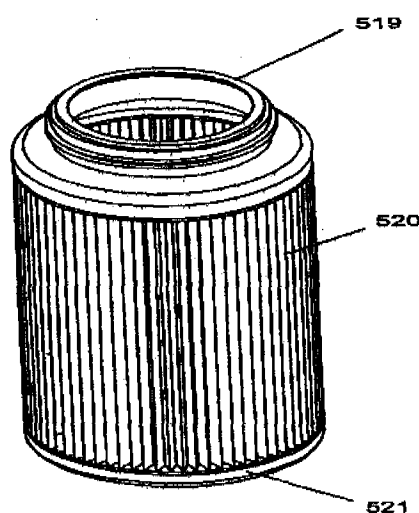
Vigente Desde: 03/06/2003

Hasta: 03/06/2023

Prioridad No.: US 60/388,609 03/06/2002

US 60/404,355 16/08/2002

US 60/458,054 25/03/2003



Que la solicitud de Patente de Invención No. 4 130216 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 32763 de 25/06/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56042

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/04-130216

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 32763 del 25 de junio de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "RECIPIENTES ENFRIADOS DE MANERA PERVAPORATIVA", a nombre de ADVANCED POROUS TECHNOLOGIES, LLC., con vigencia desde el 3 de junio de 2003 hasta el 3 de junio de 2023. La Resolución No. 32763 quedó en firme el 28 de julio de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 3 de junio de 2011 y el 3 de junio de 2012.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 3 de diciembre de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "RECIPIENTES ENFRIADOS DE MANERA PERVAPORATIVA", concedida dentro del trámite del expediente Rad. PCT/04-130216.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56042

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/04-130216

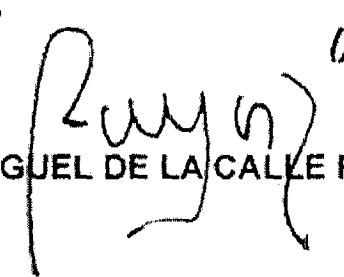
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos R. Olarte, en su calidad de apoderado de la sociedad ADVANCED POROUS TECHNOLOGIES, LLC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

CARLOS R. OLARTE

office@olartemoure.com

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos *

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez *

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez *